Debates on of senr ay Cansejo

Sesion IX

Dia 7 de Marzo

12 1/2 p.m.

Presentes.
Superintendente
Barra
Bustillos
Guido
Larroque
N. Viola
Van Gelderen
Wilde.

Con aviso
Broches.

Abierta la sesion y suspendida la lectura del acta de la anterior por estar en ese momento terminándose su copia en el libro, el Superintendente dió lectura á una manifestacion escrita que hacia sobre los hechos ocurridos en dos sesiones anteriores con el Vocal Van Gelderen, y la cual terminaba pidiendo al Consejo la sancion inmediata, y prévia á toda disposicion reglamentaria del art.° 41 del Manual de Cushing, declarando que ningun miembro del Consejo podrá hallarse presente en la sesion en que se trate de asunto que individualmente le concierna.

El Superintendente declaró que habria de insertarse en acta esta manifestacion, para constancia de sus actos como Presidente, desde que la narracion de los hechos era estrictamente ajustada á ellos y no se impugnaba por el Consejo. — Que el Reglamento ya preparado en Borradores por el Secretario, los cuales exhibió, seria materia de largos debates, y no podia entre tanto suspenderse la accion del Consejo, como sucederia en el caso de no dictarse resolucion sobre la nota del Vocal Van Gelderen pasada á informe de este por el Señor Ministro.

Tuvo lugar en seguida un largo debate, en el cual los vocales Barra y Guido pidiéron al Superintendente el retiro de su manifestacion escrita, fundándose en la carencia hasta este momento del reglamento del Consejo, lo que habia dado lugar á que no se observáran en los debates reglas fijas y aun á que se procediera fuera de las prácticas parlamentarias, sin que ello envolviera la intencion de desconocer la autoridad del Presidente que todo el Consejo acataba y respetaba.

El Superintendente insistió en que su manifestacion se consignara en el acta por ser de su derecho, manifestando que toda asamblea deliberante tiene desde el momento en que se reune reglamentos que rigen sus procederes, cuales son las prácticas parlamentarias y los principios fundamentales de las leyes.

El Consejero Navarro Viola manifestó que á su juicio debian distinguirse dos cuestiones en la manifestacion del Superintendente; una la manifestacion misma que era un acto individual y el Consejo no podia impedir fuera consignado en acta como cualesquiera otra opinion de un Vocal ó del Superintendente, y otra el artículo reglamentario propuesto, por cuya sancion inmediata y prévia á toda otra disposicion reglamentaria votaria. El Consejero Larroque adhirió por completo á esta opinion manifestando al mismo tiempo que creia que por error y no intencionadamente podia haberse hecho cualquier manifestacion contraria á prácticas reconocidas en todas las asambleas.

El Consejero Van Gelderen se espresó en el sentido de acatar la autoridad del Superintendente protestando que no habia sido su móvil desconocerla ni menoscabarla en ningun sentido.

Quedó sancionado el principio consignado en el art.º 41 del Manual de Cushing, en la forma propuesta por el Superintendente, como mas adecuada para garantir su aplicacion que era la siguiente."

– "En todos los casos no determinados por el Reglamento del Consejo para ser resueltos por este ó por el Superintendente, se distinguirán como del resorte de este ó del de aquel, los que tengan carácter ejecutivo ó legislativo, y en la manera de conducir el debate se seguirán "Las Reglas de Procedimiento y Debate en las Asambleas Deliberantes". –

Despues de esta sancion, el Superintendente declaró que espontaneamente retiraba su manifestacion escrita, agradeciendo al Consejo la deferencia que le habia merecido en este caso.

Se levantó la sesion á las 2½ de la tarde.

D. F. Sarmiento

J. A. Costa
Secr.

copiá todo la
Sesion